



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 057-2018-MPC**

Cañete, 09 de junio de 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio de 2018, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita copia de los expedientes de proyectos de mantenimiento de obras realizadas por la Municipalidad Provincial de Cañete, desde el año 2015 a la fecha;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, remita de los expedientes de proyectos de mantenimiento de obras realizadas por la Municipalidad Provincial de Cañete, desde el año 2015 a la fecha; **en el plazo de cinco días de notificado el presente, bajo responsabilidad funcional.**

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de ésta Corporación Edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE